

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DATOS
ENTRE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
Y
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN]

Concurren al presente acuerdo la **Universidad del Desarrollo**, representada por su [REDACTED], don [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Plaza 680, Las Condes, Santiago, en adelante también la "UDD" y **[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN]**, representada por [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante el "RECEPTOR", han acordado celebrar el presente **Acuerdo de Transferencia de Datos** en base a las siguientes consideraciones y disposiciones:

POR CUANTO:

- A. **[NOMBRE DEL INVESTIGADOR(A)]**, es empleado de la UDD y en el transcurso de su trabajo ha realizado investigación en el área de [REDACTED] [DESCRIPCIÓN]; y dicha investigación dio como resultado el compendio de [REDACTED] datos, descritos en el Anexo A del presente Acuerdo;
- B. **[NOMBRE DEL INVESTIGADOR(A) RECEPTOR(A)]**, es empleado del RECEPTOR, y ha solicitado [REDACTED] datos e información de los datos adjuntos a la UDD para ser usados en investigación en [REDACTED] [DESCRIPCIÓN];
- C. La UDD está dispuesta a proporcionar al RECEPTOR los datos y datos adjuntos solicitados, de acuerdo con el presente Acuerdo:

DISPOSICIONES:

PRIMERO: DEFINICIONES

- 1.1. "DATOS DE LA UDD" es la información descrita en el **Anexo A** que aquí se adjunta y se integra al presente como referencia, y todas las referencias asociadas a esa información. Los DATOS DE LA UDD son de propiedad de la UDD.
- 1.2. "Información Confidencial" es toda aquella información de la UDD o del RECEPTOR que por escrito es identificada como confidencial y que está relacionada con los DATOS DE LA UDD.

SEGUNDO: USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA UDD

- 2.1. Ni el RECEPTOR ni sus empleados podrán utilizar la Información Confidencial de la UDD con otro propósito que no sea la investigación realizada bajo los términos del presente Acuerdo. La UDD entregará los DATOS DE LA UDD a la receptora para [REDACTED] (en adelante, "USO PERMITIDO").
- 2.2. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo deberá interpretarse como otorgamiento de derechos de propiedad, incluyendo propiedad intelectual e industrial, con respecto a los DATOS DE LA UDD con el RECEPTOR.
- 2.3. Ninguna disposición del presente acuerdo podrá realizarse de forma aislada o en combinación con

otras disposiciones de forma tal que justifique la concesión de derechos sobre los DATOS DE LA UDD en favor del RECEPTOR, que no sea el derecho de utilizar los DATOS DE LA UDD proporcionados de conformidad con el USO PERMITIDO.

- 2.4. Cada parte reconoce que la otra parte puede, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, poseer propiedad intelectual concebida o desarrollada fuera del alcance de este Acuerdo (“Propiedad Intelectual Previa”). No obstante cualquier disposición en contrario, el presente Acuerdo no transfiere, transmite ni cede derechos de propiedad intelectual sobre la “Propiedad Intelectual Previa” de una parte a la otra, salvo que se disponga lo contrario en un contrato de licencia a realizarse por separado entre las partes.
- 2.5. Si de la transferencia de los DATOS DE LA UDD y de su USO PERMITIDO surgieren o derivaren resultados susceptibles de explotación económica y/o si resultaren invenciones susceptibles de ser protegidas por derechos de Propiedad Industrial u otros derechos de Propiedad Intelectual, tales derechos serán propiedad de ambas partes de acuerdo a lo que oportunamente se convenga teniendo en cuenta la importancia de los aportes respectivamente efectuados, y procurando en todo caso que tales resultados sean transferidos y explotados. Sin perjuicio de lo cual, la gestión de los referidos derechos de propiedad intelectual (tal como la realización de pagos por gastos de tramitación, su comercialización, honorarios, derechos y tasas de inscripción), será de responsabilidad del receptor.
- 2.6. La receptora deberá informar a la UDD los resultados potencialmente patentables y/o protegibles por otros derechos de Propiedad Intelectual generados a partir del uso de los DATOS DE LA UDD. La UDD podrá utilizar tales resultados sin requerir autorizaciones previas de la receptora con fines académicos y de investigación no comercial, para lo cual la receptora le otorga a la proveedora una licencia irrevocable, no exclusiva, libre de regalías, respecto de cualquier resultado y cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el mismo para fines de investigación.
- 2.7. Los DATOS DE LA UDD no pueden ser utilizados sin el consentimiento de UDD.
- 2.8. Al término o expiración de este Acuerdo, lo que ocurra primero, y de acuerdo a las instrucciones de la UDD, el Receptor deberá devolver los DATOS DE LA UDD a la UDD o destruir todas las partes no utilizadas de los DATOS DE LA UDD en un plazo de veinte (20) días a partir de su requerimiento.
- 2.9. Los términos RECEPTOR e Información Confidencial se refieren a la parte receptora y a la Información Confidencial de la parte reveladora, según el contexto. Con respecto a la Información Confidencial, el RECEPTOR acepta:
 - Resguardar la Información Confidencial de su divulgación a otras personas con el mismo grado de cuidado con el que protege su propia Información Confidencial de naturaleza similar;
 - No revelar Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, agentes o asesores que estén sujetos a una obligación de confidencialidad con el RECEPTOR, sin la autorización expresa por escrito de la UDD.
- 2.10. No será considerada “Información Confidencial” para los fines del presente Acuerdo, aquella información que:

- La parte receptora probara que se encontraba en su conocimiento a la fecha de entrega de la información de la parte emisora;
- Fuese de dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión de la parte receptora;
- Sea suministrada a la parte receptora por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- Sea requerida su revelación por ley, decreto, resolución judicial, o decisión de cualquier entidad o autoridad estatal competente.

TERCERO: PUBLICACIONES

El [REDACTED] [NOMBRE DEL INVESTIGADOR RECEPTOR], se compromete a presentar cualquier publicación derivada de su investigación utilizando los DATOS DE LA UDD y/o la Información Confidencial de la UDD a la UDD para su revisión por lo menos treinta (30) días antes de la divulgación de los resultados a terceros. La UDD completará su revisión en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los documentos presentados. La UDD puede solicitar que [REDACTED] [NOMBRE DEL INVESTIGADOR RECEPTOR] elimine de la publicación cualquier Información Confidencial de la UDD o referencia a la misma. Si, durante el periodo de revisión de treinta (30) días, la UDD notifica al RECEPTOR o [REDACTED] [NOMBRE DEL INVESTIGADOR RECEPTOR] que desea una solicitud de patente para ser presentada sobre cualquier Invención(es) descrita en los documentos, el [REDACTED] [NOMBRE DEL INVESTIGADOR RECEPTOR] aplazará la publicación/divulgación por hasta sesenta (60) días adicionales, a partir de la fecha de presentación del documento a la UDD.

CUARTO: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deba o pueda ser entregada a las partes del presente Acuerdo, se considerará que ha sido debidamente entregada, si se entrega por escrito, en persona o enviada por correo certificado a las siguientes direcciones:

Al RECEPTOR:

[COMPLETAR]

A la UDD:

Para:
 Director(a) Ejecutivo(a)
 iCono UDD
 Av. Las Condes 12.461, Edificio 3, Of. 205
 Las Condes, Santiago

QUINTO: NO USO DE NOMBRES

Ninguna de las partes utilizará el nombre de la otra parte, o el nombre del personal de la otra parte en publicidad, anuncios o comunicaciones comerciales, sin el permiso expreso por escrito de la otra parte.

SEXTO: CLÁUSULAS GENERALES

- 6.1. Este Acuerdo es vinculante y redundará en beneficio de las partes, y no podrá ser cedido por cualquiera de las partes, sin el previo consentimiento por escrito de la otra.
- 6.2. El derecho a usar los DATOS DE LA UDD y la Información Confidencial de la UDD expirará en dos (2) años a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo. Todas las demás

disposiciones seguirán en pleno vigor y efecto y más allá de su terminación, a menos que se acuerde de otra manera mediante aprobación conjunta del RECEPTOR y la UDD.

- 6.3. Tanto la UDD como el RECEPTOR pueden poner fin a este Acuerdo en cualquier momento, con al menos sesenta (60) días de aviso por escrito a la otra parte. Si cualquiera de las partes termina este Acuerdo, el RECEPTOR devolverá a los DATOS DE LA UDD y la Información Confidencial de la UDD a la UDD y la borrará de los registros o sistemas del RECEPTOR.
- 6.4. Se entiende y se acuerda, entre el RECEPTOR y la UDD, que el presente Acuerdo constituye el acuerdo completo, tanto escrito como oral, entre las partes, y que todos los acuerdos anteriores con respecto al objeto del mismo, ya sean escritos u orales, expresos o implícitos, quedan cancelados, nulos y sin efecto.

El presente Acuerdo podrá ser ejecutado por las partes del mismo en formato PDF y en ejemplares separados, cada uno de los cuales, cuando sea ejecutado y entregado será un original. Para constancia, los abajo firmantes han celebrado el presente Acuerdo a partir de la última fecha escrita a continuación:

[NOMBRE COMPLETO]
REPRESENTANTE LEGAL
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN]

FECHA: _____

[NOMBRE COMPLETO]
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

FECHA: _____

